



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA****DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**PRESIDENTA DE LA MESA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO i) Y SE ADICIONA UN INCISO j) AL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA

Cada vez con más frecuencia, la escasez de agua se considera un riesgo sistémico mundial. Desde 2012, en los últimos siete informes anuales sobre riesgos, el Foro Económico Mundial enumera las crisis de agua como uno de los cinco riesgos principales en cuanto a la repercusión que podría tener en la economía mundial. Un estudio reciente demuestra que dos tercios de la población mundial viven en condiciones de grave escasez de agua durante al menos un mes al año. A lo largo del año, unos 500 millones de personas sufren la grave escasez de agua en el mundo.¹

¹ <https://www.un.org/es/chronicle/article/como-podemos-reducir-nuestra-huella-de-agua-un-nivel-sostenible>. Consultado el 09 de octubre de 2020.

**DIPUTADA**

Diversas investigaciones refieren que una de las causas que originan el problema de la escasez del agua, es el consumo excesivo de este vital líquido que ya es una práctica generalizada, donde la gente se está acostumbrando al desperdicio del agua en sus actividades cotidianas, comerciales e industriales, así como en la producción alimentaria, sin que existan campañas de educación ambiental que promuevan su uso responsable y bajo un esquema de sustentabilidad.

México tiene una disponibilidad de 0.1% del total del agua dulce del planeta, y la distribución de ésta, es desigual, por lo que mucho del país está catalogado como zona semidesértica. En la clasificación mundial, México está considerado como un país con baja disponibilidad.²

Aunado a la relativa poca disponibilidad, hay que tomar en cuenta el crecimiento poblacional, que hace que el promedio de agua por persona haya pasado de 18 mil metros cúbicos por persona en 1950, a 3 mil 692 para 2015, 9 millones de mexicanos no cuentan con acceso a agua potable, según datos oficiales y del Centro Virtual del Agua.

El consumo del agua en México, al igual que en la mayor parte del mundo, se divide en uso personal, de industria, y de agricultura. A nivel mundial, la industria utiliza 22%, contra 8% del consumo personal, y 70% de la agricultura, según datos de la ONU. En México, según la Comisión Nacional del Agua, la agricultura utiliza entre 68 y 70%, la industria y las hidroeléctricas cerca de 14%, mientras que el uso doméstico es de alrededor de 10%.

La agricultura y ganadería son los sectores que más agua utilizan y los que más la desperdician. Según la CONAGUA, 57% del total utilizado, se desperdicia

² <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-industria/>. Consultado el 10 de octubre de 2020.

**DIPUTADA**

principalmente por infraestructuras de riego ineficiente que se encuentra en mal estado, es obsoleta o tiene fugas. La superficie irrigada es de 6.3 millones de hectárea.

Las pérdidas por infiltración y evaporación son de más del 60% del agua que se almacena para uso agrícola.

Diversos especialistas señalan que a pesar de que gran parte del agotamiento y la contaminación de los recursos hídricos lleva ocurriendo desde hace años, todavía no hemos encontrado una respuesta adecuada para sensibilizar a los diversos sectores de la sociedad sobre el cuidado y conservación de los recursos hídricos, por lo que es urgente investigar, gestionar y adoptar medidas para conseguir un uso del agua más sostenible y al mismo tiempo promover y garantizar su uso más justo entre las comunidades. Mencionan que es importante crear programas de educación ambiental y de divulgación de la ciencia donde a la población se le haga de su conocimiento que no solo el agua que vemos frente a nosotros cuando la usamos es toda la que consumimos, que la mayor cantidad del agua que utilizamos se encuentra en los productos y servicios que a diario utilizamos y que en la medida de que las acciones que tomamos para cuidar el agua a través del uso indirecto que tenemos de ella, mayor será nuestro ahorro.

A nivel mundial diversas investigaciones referidas a buscar cómo se puede reducir nuestra huella de agua a un nivel sostenible, señalan que es urgente establecer parámetros de huella de agua para todas las necesidades que requieren una gran cantidad de agua, como los alimentos, las bebidas, la ropa, las flores y la bioenergía. Señalan que se deben promover las mejores tecnologías y prácticas disponibles para conseguir los niveles más bajos de uso y contaminación del agua.

El desperdicio de agua en la agricultura y la industria es de gran magnitud. Si establecemos parámetros de huella de agua para los productos, tendremos la medida de lo que son niveles razonables de uso de agua, lo que incluye también

**DIPUTADA**

las fases de la cadena de suministro de un producto. Diferentes estudios ya han demostrado que se pueden conseguir importantes ahorros de agua y una gran reducción de la contaminación de esta simplemente sustituyendo las prácticas desactualizadas por otras mejores que ya están disponibles. Sería ideal que los consumidores se mantuvieran informados y dispusieran de opciones. Hoy en día, es difícil comprar productos respetuosos con los recursos hídricos, simplemente porque existe una gran falta de información al respecto.

Para atender la problemática de escasez del agua asociada con su desperdicio, los gobiernos deben promover una mayor transparencia de los productos mediante la imposición de obligaciones a las empresas de demostrar que han cumplido ciertos criterios mínimos de producción. No es solo importante para los consumidores que se sitúan al final de la cadena de suministro, sino también para las empresas que quieren abastecerse de manera sostenible. Los parámetros de huella de agua también serán útiles para los gobiernos a la hora de conceder permisos de huella de agua a usuarios específicos, ya que estos permisos pueden limitarse a casos en los que sea absolutamente necesaria, en función del tipo de producción.

Diversos especialistas a nivel nacional e internacional señalan que es de vital importancia implementar programas de sensibilización entre las y los integrantes de la población para que el uso del agua sea más eficiente, siendo más cuidadosos y reduciendo el consumo en las diferentes etapas de su cadena de producción. Refieren que la población debe estar informada más del tema, combatir la indiferencia de los temas hídricos ya que no se dan cuenta de lo vulnerable que son las grandes ciudades. Que es importante que la población aprenda más sobre el agua, saber de dónde viene y cuánta estamos consumiendo con los productos que utilizamos, y llevar a cabo acciones para lograr un acceso sostenible de este recurso.



DIPUTADA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua que utilizamos para actividades domésticas (lavamos las manos, los platos, regar el jardín, lavar ropa o limpiar la casa) representa tan solo el 4% del agua que utilizamos en nuestras actividades diarias. Ya que la mayor parte de nuestro consumo de agua es indirecto, es necesario conocer las cantidades de agua que se encuentran detrás de la fabricación o elaboración de cada producto. De esta situación fue creado el concepto de huella hídrica, que toma en cuenta toda el agua que de alguna manera nos apropiamos para nuestras actividades, con lo que alteramos el ciclo del agua en el planeta. ³

La huella hídrica es un indicador de toda el agua que utilizamos en nuestra vida diaria; para producir nuestra comida, en procesos industriales y generación de energía, así como la que ensuciamos y contaminamos a través de esos mismos procesos.

En la huella hídrica se considera únicamente el agua dulce y se conforma de cuatro componentes básicos:

- Volumen
- Color (clasificación del agua)
- Lugar de origen del agua
- Momento de extracción del agua

Este indicador nos permite conocer la cantidad de agua que aprovecha una persona, un grupo consumidores, una región, país o toda la humanidad.

Para los países desarrollados, el nivel de consumo de bienes y servicios es alto, la huella hídrica por persona es grande debido al mayor nivel adquisitivo y alto consumo de carne y productos industrializados. En contraparte, los países en

³ <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/Infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADdrica.pdf>. Consultado el 10 de octubre de 2020

**DIPUTADA**

desarrollo generalmente tienen huellas hídricas bajas, aunque en ocasiones tienen huellas hídricas por persona altas, aunque sus niveles de consumo sean menores, si tienen una baja eficiencia en el uso del agua o condiciones climáticas desfavorables para el cultivo.

Debido a que no todos los bienes consumidos en un país son producidos en el mismo, la huella hídrica se calcula tomando en cuenta el uso de los recursos hídricos domésticos y los procedentes del extranjero. Cuando se importan bienes, se está importando también la cantidad de agua que se usó en otros países para producirlos y transportarlos. Cuando se exportan, también se exporta agua. Al intercambio de agua relacionado con el comercio internacional se le llama mercado de agua virtual.

A nivel mundial, la huella hídrica de consumo per cápita se estima en 1,385 m³/año. Los tres países norteamericanos se encuentran por encima de este promedio: EUA ocupa el 8° lugar, Canadá el 20° y México el 49° para este indicador. El consumo de productos agropecuarios compone la mayor parte de nuestra huella hídrica como individuos. El agua virtual propia que usa una nación para producir los bienes que consume, más el agua virtual que importa, menos el agua virtual que exporta constituye la huella hídrica de cada país. La huella hídrica promedio de México es de 1,978 metros cúbicos por habitante por año, ligeramente superior al promedio mundial, que es de 1.385m³.

México es un importador neto de agua virtual. En el año 2006 importó 29,859 hm³, con una tendencia creciente a partir del año 2000. Los tres productos con los que más agua virtual exportó México en 2006 son los frutos comestibles, las legumbres y hortalizas y las carnes, que representan el 43% del total de agua virtual exportada. Los principales productos que México importa son los cereales, las carnes, los frutos y las semillas, lo cual significa el 83% del total de las importaciones de agua virtual de México.

**DIPUTADA**

La huella hídrica de consumo en México es la octava mayor en el mundo, principalmente debido al tamaño de la población (11º país más poblado). Del total del consumo, únicamente 2.7% es industrial y 5.3% es doméstico. A nivel nacional, México tiene una HH de 197,425 mil Hm³. El 86% de la huella hídrica de un mexicano consiste en productos alimentarios y bebidas, 6% otros productos agropecuarios (pieles y algodón principalmente), 5% consumo doméstico y 3% productos industriales.

El Foro Económico Mundial estima que más de 800 personas alrededor del mundo no tienen acceso a fuentes seguras de agua, asimismo, para el 2030, la demanda por el vital líquido crecerá en un 40% y será imposible de cubrir. Este cambio afectará gravemente la economía mundial, impactando de manera negativa en el precio de los alimentos y productos que consumimos.⁴

El experto de la UNAM, Manuel Perló, del Instituto de Investigaciones Sociales, señala que es necesaria la toma de conciencia y de acciones urgentes para un mejor aprovechamiento del agua y para no desperdiciarla. Refiere que más del 35% del suministro de agua se desperdicia por fugas, además que el precio de distribución es demasiado alto y el consumidor final no paga lo justo. Para el experto, las autoridades deben fijar una posición y hacer del agua una prioridad. El desperdicio en infraestructura también debe terminar en el sector agrícola, y en el sector industria. Sin embargo, a nivel personal se pueden tomar acciones que afectan directamente a estos sectores y al de consumo personal, en el que diariamente se llegan a perder 22 mil 510 litros por segundo.⁵

Algunas de las acciones que recomienda para reducir la huella hídrica son:

⁴ <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-huella-hidrica/>. Consultado el 11 de octubre de 2020.

⁵ <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-soluciones/>: Consultado el 11 de octubre de 2020.

**DIPUTADA**

- Rellenar recipientes de agua. El agua embotellada incrementa la generación de residuos.
- Colocar filtros o purificadores en casa y evitar el agua embotellada. El costo por m3 (Mil litros) de agua del sistema de la ciudad es de 20 pesos, lo que equivale a aproximadamente 3 botellas de agua.
- Reducir el consumo de carne. Producir vegetales y semillas requiere una cantidad menor de agua.
- Preferir los alimentos locales y de temporada.
- Producir menos residuos, llevar tus bolsas y rechazar todo tipo de empaques y embalajes. Comprar ropa de buena calidad y atemporal que dure mucho tiempo. Utilizar las mismas prendas varias temporadas.
- Preferir los productos y servicios que empleen menos agua o que duren más.

La huella hídrica se puede utilizar para encontrar soluciones inteligentes y válidas ante los problemas de escasez de agua. También es posible aplicarla para conocer y evaluar el consumo del líquido en países, comunidades, comercios e industrias. En el caso de cada país, su huella hídrica se compone del agua virtual propia que usa para producir los bienes que se consumen, más el agua virtual que importa, menos el agua virtual que exporta. Conocer nuestra huella hídrica podría ayudarnos a tomar decisiones sustentables de consumo... y no solo de consumo de agua.⁶

FUNDAMENTO LEGAL

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a un medio ambiente sano, en la cual se señala lo siguiente:

“Artículo 4o.-...

...

⁶ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/sabes-cual-es-tu-huella-hidrica-147481?idiom=es>. Consultado el 11 de octubre de 2020-



DIPUTADA

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad.

Que la Ley de Aguas Nacionales señala en su artículo 14 sobre la organización de los usuarios y de la sociedad para poder participar en los procesos de toma de decisiones para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad.

Artículo 14. En el ámbito federal, "la Comisión" acreditará, promoverá y apoyará la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, y para impulsar la participación de éstos a nivel nacional, estatal, regional o de cuenca en los términos de la presente Ley y sus reglamentos.

Que la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 14 BIS, señala que se promoverá la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica.

ARTÍCULO 14 BIS. "La Comisión", juntamente con los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, los organismos de cuenca, los consejos de cuenca y el Consejo Consultivo del Agua, promoverá y facilitará la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica.

Se brindarán apoyos para que las organizaciones ciudadanas o no gubernamentales con objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su gestión integrada, participen en el seno de los Consejos de Cuenca, así como en Comisiones y Comités de Cuenca y

**DIPUTADA**

Comités Técnicos de Aguas Subterráneas. Igualmente se facilitará la participación de colegios de profesionales, grupos académicos especializados y otras organizaciones de la sociedad cuya participación enriquezca la planificación hídrica y la gestión de los recursos hídricos.

Para los efectos anteriores, "la Comisión", a través de los Organismos de Cuenca y con apoyo en los Consejos de Cuenca:

I. Convocará en el ámbito del sistema de Planeación Democrática a las organizaciones locales, regionales o sectoriales de usuarios del agua, ejidos y comunidades, instituciones educativas, organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, y personas interesadas, para consultar sus opiniones y propuestas respecto a la planeación, problemas prioritarios y estratégicos del agua y su gestión, así como evaluar las fuentes de abastecimiento, en el ámbito del desarrollo sustentable;

II. Apoyará las organizaciones e iniciativas surgidas de la participación pública, encaminadas a la mejor distribución de tareas y responsabilidades entre el Estado -entendido éste como la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios- y la sociedad, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos;

III. Proveerá los espacios y mecanismos para que los usuarios y la sociedad puedan:

a. Participar en los procesos de toma de decisiones en materia del agua y su gestión;

b. Asumir compromisos explícitos resultantes de las decisiones sobre agua y su gestión, y

c. Asumir responsabilidades directas en la instrumentación, realización, seguimiento y evaluación de medidas específicas para contribuir en la solución de la problemática hídrica y en el mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos;



DIPUTADA

IV. Celebrará convenios de concertación para mejorar y promover la cultura del agua a nivel nacional con los sectores de la población enunciados en las fracciones anteriores y los medios de comunicación, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V del Título Sexto de la presente Ley, y

V. Concertará acciones y convenios con los usuarios del agua para la conservación, preservación, restauración y uso eficiente del agua.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 3, referido a los principios rectores, en su numeral 2 inciso a menciona lo siguiente:

Artículo 3

De los principios rectores

1...

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal

Que en el marco constitucional local se establecen diversos derechos, entre estos, a un medio ambiente sano y al agua como un bien público, social y cultural, que es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida, además



DIPUTADA

de que la gestión del agua será pública y sin fines de lucro, versando de la siguiente forma:

Artículo 9

Ciudad solidaria

A ...a ... E...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, Ciudad habitable, en su numeral 1, refiere lo siguiente:

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico,



DIPUTADA

con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Que de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 2, refiere que se deberá de garantizar el derecho a la protección de la naturaleza, promoviendo la participación ciudadana.

*Artículo 13 Ciudad habitable A. Derecho a un medio ambiente sano
2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México establece en el artículo 15, De los instrumentos de la planeación del desarrollo en su numeral 6, señala lo siguiente:

*Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo A. Sistema de planeación y evaluación
6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.*

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 16, Ordenamiento territorial numeral 4, refiere lo siguiente:

*Artículo 16 A. Medio Ambiente
4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas*

**DIPUTADA**

públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 16, Ordenamiento territorial numerales 1 y 2 refieren lo siguiente:

Artículo 16 D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.

2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

**DIPUTADA**

Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, refiere en el artículo 22 que deben considerar los diversos sectores en la Ciudad de México sobre las diferentes directrices en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, señalando lo siguiente:

Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:

I a VIII...

IX. Preservación y aprovechamiento de recursos hídricos, así como la recarga de mantos acuíferos;

X. La ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo, mediante la colocación de zanjas de absorción o cualquier otra tecnología que permita la infiltración al subsuelo.

XI. Promover que las nuevas construcciones o edificaciones, deberán implementar sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y reúso y tratamiento de aguas grises para riego de áreas verdes.

XII. Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos los usos que no requieran agua potable.

XIII. La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos y sistemas de bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad.

XIV. Establecer y operar sistemas de monitoreo y reducción de consumo eléctrico del sistema de bombeo de la red de distribución del agua en el Distrito Federal



DIPUTADA

Que lo concerniente a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, señala en su artículo 2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2º. - Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

- I. En la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes fijas o móviles que de conformidad con la misma estén sujetas a la jurisdicción local;*
- II. En la prevención y control de la contaminación de las aguas de competencia local conforme a la ley federal en la materia;*
- III. En la conservación y control de la contaminación del suelo;*
- IV. En la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción del Distrito Federal;*
- V. En la conservación, protección y preservación de la flora y fauna en el suelo de Conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal;*

Que, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, así como a los programas destinados a fomentar la educación ambiental, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, refiere en su Artículo 3 lo siguiente:

ARTÍCULO 3º. - Se consideran de utilidad pública:

- I. El ordenamiento ecológico del territorio del Distrito Federal;*
- II. El establecimiento, protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales;*



DIPUTADA

- III. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda; las áreas de producción agropecuaria, y la zona federal de las barrancas, humedales, vasos de presas, cuerpos y corrientes de aguas;*
- IV. La prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los elementos naturales y de los sitios necesarios para asegurar la conservación e incremento de la flora y fauna silvestres;*
- V. Las actividades vinculadas con la prestación del servicio público de suministro de agua potable;*
- VI. La Ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental y para la conservación de servicios ambientales en las áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las áreas comunitarias de conservación ecológica y el suelo de conservación;*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO. - La presente iniciativa tiene como objetivo de dar naturaleza jurídica para la creación de una política esencial para la Ciudad de México en materia hídrica.

TERCERO. - Con esta propuesta se podrá crear programas de educación ambiental y de divulgación de la ciencia dirigidos a la población en general con el fin de conocer, visibilizar y reconocer la huella hídrica como una valiosa estrategia

**DIPUTADA**

que se puede utilizar para encontrar soluciones inteligentes, innovadoras, motivadoras y válidas ante los problemas de escasez de agua.

CUARTO.- Así también tiene como objetivo promover una política hídrica fundamental para la Ciudad de México, donde se involucre a las y los integrantes de la población en el conocimiento y evaluación de la huella hídrica como una estrategia prioritaria para conocer la magnitud de su impacto sobre los recursos hídricos de nuestra ciudad, para identificar puntos críticos en su cadena de valor en los que se deban centrar esfuerzos y para realizar la gestión de riesgos reputacionales asociados al agua, todo ello para generar conciencia sobre el esfuerzo hídrico que implica nuestro estilo de vida.

Texto Vigente Dice	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 16</p> <p>Ordenamiento territorial</p> <p>B. Gestión sustentable del agua</p> <p>1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.</p> <p>2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.</p> <p>3. La política hídrica garantizará:</p>	<p>Artículo 16</p> <p>Ordenamiento territorial</p> <p>B. Gestión sustentable del agua</p> <p>1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.</p> <p>2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.</p> <p>3. La política hídrica garantizará:</p>



DIPUTADA

<p>a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;</p> <p>b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;</p> <p>c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;</p> <p>d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;</p> <p>e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;</p> <p>f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;</p>	<p>a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;</p> <p>b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;</p> <p>c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;</p> <p>d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;</p> <p>e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;</p> <p>f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DIPUTADA

- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;
- h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

Sin correlativo

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca.

Este servicio no podrá ser privatizado.

5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la

- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;
- h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación, e

j) Implementar programas para el conocimiento, manejo y gestión de la Huella Hídrica de la Ciudad.

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca.

Este servicio no podrá ser privatizado.



DIPUTADA

<p>satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.</p> <p>6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.</p> <p>7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.</p>	<p>5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.</p> <p>6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.</p> <p>7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO i) Y SE ADICIONA UN INCISO j) AL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO i) Y SE ADICIONA UN INCISO j) AL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16

Ordenamiento territorial



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;



DIPUTADA

- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;
- h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación, e

j) Implementar programas para el conocimiento, manejo y gestión de la Huella Hídrica de la Ciudad.

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca.

Este servicio no podrá ser privatizado.

5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.

6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la Jefa de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:



0DF2A15F4878474

Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura